

Dolavon, Chubut, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La realización de la quinta edición de la fiesta denominada "Chorilavon"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará la quinta edición de la fiesta llamada "Chorilavon", y esta edición se realizará los días 12 y 13 del mes de noviembre;

Que, para ingresar al predio donde ocurrirá el evento, deberá abonarse entrada y la recaudación y organización de la misma estará a cargo del Club Social y Deportivo Dolavon (CSDD) y de los Bomberos Voluntarios de la localidad;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, presupuestariamente se prevé la imputación de los recursos en la Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" y los egresos en la Partida 03-13-00 la cual deberá ser incrementada;

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo ha autorizado para ediciones de distintas fiestas populares, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33°, Inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias y bebidas de cualquier naturaleza;

Que, para el desarrollo de la misma, será necesario interrumpir la circulación vehicular en las calles: 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Av. San Martín; Julio A. Roca entre 28 de Julio y Maipú, y Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, a partir del jueves 10 de noviembre desde las 08:00hs hasta el día lunes 14 de noviembre a las 15:00 horas;

Que, siguiendo la línea que esta gestión mantiene en cuanto al cuidado del medio ambiente, se insta a los vendedores de comida a utilizar para el expendio de las mismas bandejas y productos descartables biodegradables;

Que, los valores establecidos en el Proyecto de Ordenanza se expondrán en pesos, debido a que es de aplicación por única vez, por lo que no requiere una actualización periódica y no es necesario establecerlo en módulos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría 1 (Food Trucks de afuera): PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00)

Categoría 2 (Food Trucks Dolavenses): PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

Categoría 3 (Kioscos de chapa): PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)

Categoría 4 (Puesto de comida chico) : PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

Categoría 5 (Cerveceros): PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)

Categoría 6 (Vinos, helados y licuados de afuera) : PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Categoría 7 (Vinos, helados y licuados Dolavenses): PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

Categoría 8 (Pochoclos, algodón de azúcar, dulces en general): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Categoría 9 (Puestos de federación): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Categoría 10 (Puestos de federación Dolavenses): PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00)

Categoría 11 (Artesanos y Artesanas): PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)

Categoría 12 (Revendedores y Emprendedores): PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

Categoría 13 (Emprendedores que venden alimentos): PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

Categoría 14 (Agencias de automóviles): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto General 2022, de la siguiente manera: - - -

A) RECURSOS: Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). -----

B) EGRESOS: Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). -----

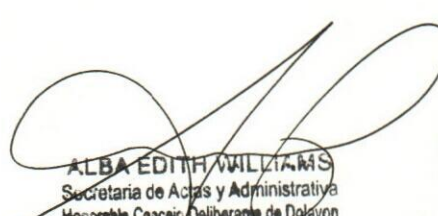
ARTÍCULO 3º: DESIGNASE a la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal durante el día 12 de noviembre desde las 11:00hs a las 02:00hs, y el domingo 13 de noviembre desde las 11:00hs hasta las 21:00hs, en la quinta edición del "Chorilavon". -----

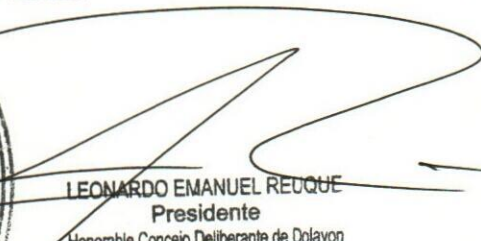
ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR el corte de las siguientes calles: 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Av. San Martín; Julio A. Roca entre 28 de Julio y Maipú, y Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, a partir del jueves 10 de noviembre desde las 08:00hs hasta el día lunes 14 de noviembre a las 15:00hs. -----

ARTÍCULO 6º: INSTAR a los productores, vendedores y expendedores de comidas y bebidas a utilizar para la venta y presentación de los mismos, elementos descartables de materiales biodegradables. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLTAS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REQUENA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 974/2022.-

---Dada en la 9º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 31 días del mes de octubre del año 2022.-
ACTA N° 1.014.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los valores de los puestos de venta en la fiesta denominada "Chorilavon" en su 5ta edición; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 974/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

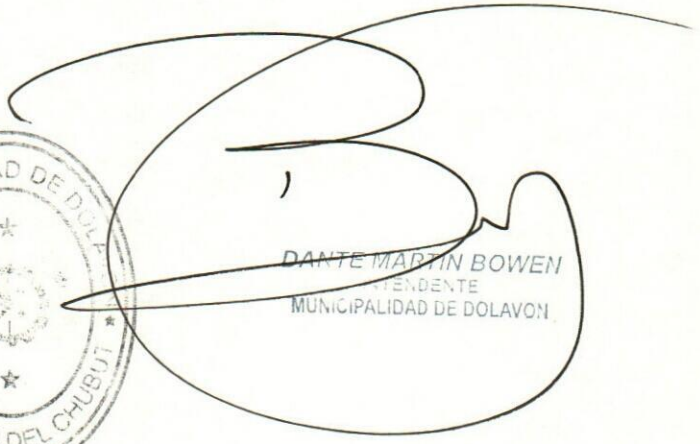
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

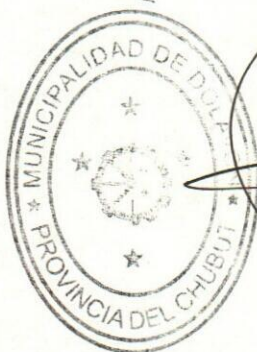
-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 974/2022, dada en la 9º sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 31 días del mes de octubre del año 2022, registrada bajo Acta N° 1014. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1738/2022


DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	01	11	2022
SALIDA	12:44		Página: 1-1

EDITH WILLI
Secretaria de Actas y Admin
Honorable Concejo Deliberante de